



Resolución de Alcaldía n.º **413** -2022-MPCH/A

Chepén,

02 DIC. 2022

VISTO:

El Informe n.º 1501-2022-GIDU-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se emita el Acto resolutivo Aprobando el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad Inmediata **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código de actividad 1300001886, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0042020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, con Resolución Ministerial N° 182-2020TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los 2 ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el Expediente Técnico tiene como base el proyecto de inversión denominado **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código de actividad 1300001886;

Que, con fecha 25 de febrero del 2022, se asigna con Resolución Gerencial N°086-2022-GIDU-MPCH a la Arq. Patricia Francheska Vásquez Quiroz como Inspector de Actividad de la Obra, no llegando a presentar la Rendición de Cuentas, por la razón que la SGEPOP no encontró a la Inspectora de Actividad en el área;

Que, mediante Carta n.º 030-2022-HBCH/RT/MPCH de fecha 28 de setiembre del 2022 el Ing. Harold Brando Cabanillas Hernández en calidad de responsable Técnico de la Ejecución de la de la Actividad de Intervención



Inmediata denominada Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", alcanza al Inspector de Actividad el Informe de Rendición de Cuenta, con atención al Sub Gerente De Estudios, Proyectos Y Obras Públicas, para su revisión de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/				
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia (S/.)	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia (S/)	Aporte Organismo Ejecutor (*)		TOTAL	%
					Cofinanc.	Donación		
Costo Directo								
MONC*	40,707.89	40,707.89	41%	40,707.89	0.00	0.00	26,442.00	26.46%
Materiales	9,854.55	9,854.55	10%	9,854.55	0.00	0.00	5,668.34	5.67%
Equipos y Subcontratos	4,523.41	4,523.41	5%	4,523.41	0.00	0.00	3,342.50	3.34%
Kit de herramientas	4,065.00	4,065.00	4%	4,065.00	0.00	0.00	4,065.00	4.07%
Kit de Implementos de Seguridad	18,627.89	18,627.89	19%	18,627.89	0.00	0.00	18,547.00	18.56%
Implementos Sanitarios	946.00	946.00	1%	946.00	0.00	0.00	946.00	0.95%
Costo Indirecto								
Direcc. Técni-Adm.	21,223.25	21,223.25	21%	21,223.25	0.00	0.00	14,076.68	14.08%
TOTAL	99,947.99	99,947.99	100%	99,947.99	0.00	0.00	73,087.52	73.13%
%	100.00	100.00	100.00%	100%	0.00	0.00	73.13%	73.13%

Que, con el Informe n.º 882-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 09 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas, señala: 1) Que, la información que se presenta se encuentra completa, por lo cual la SGEPOP revisó la presente Informe de Rendición de Cuentas. 2) Que, los montos de la liquidación financiera calculados por el Responsable Técnico, son correctos quedando un saldo a favor del Programa Trabaja Perú por un monto de **S/. 26,860.47 (Veintiséis Mil Ochocientos sesenta con 47/100 Soles)**. 3) Que, de esa manera y habiéndose revisado el Informe de Rendición de Cuentas se logra cumplir los requisitos mínimos sobre la presentación de la liquidación de obra, recomendándose aprobar mediante resolución respectiva. 4) Que, la SGEPOP revisó el Informe de Rendición de Cuentas, por lo tanto, es de la opinión que se apruebe el presente Expediente de Rendición de Cuentas, con Resolución Gerencial, ya que cumple con los requisitos de liquidación física y financiera necesaria para este tipo, por un valor de ejecución de **S/. 73,087.52 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 52/100 Soles)**, quedando demostrado en el Informe de Rendición de Cuentas, que el monto total de obra ejecutado, por administración directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial. 5) Que los egresos efectuados en esta obra, son concordantes con el presupuesto analítico, aprobado por la Entidad, demostrándose en el Resumen de Gastos. 6) Por lo tanto, una vez aprobado el Expediente de Rendición de Cuentas, la entidad deberá continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la ley. 7) La obra, ha quedado



apta para su puesta en servicio. 8) En tal sentido la SGEPOP, da conformidad a la de Rendición de Cuentas de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con un monto de ejecución de S/ 73,087.52 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 52/100 Soles) y el saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 26,860.47 (Veintiséis Mil Ochocientos sesenta con 47/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

A.-DATOS GENERALES

OBRA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código de actividad 1300001886.

CÓDIGO DE CONVENIO : N°1300001886
INSPECTOR DE ACTIVIDAD : ARQ. PATRICIA FRANCHESKA VASQUEZ
QUIROZ
RESPONSABLE TECNICO : ING. HAROLD BRANDO CABANILLAS
HERNANDEZ
PRESUPUESTO INICIAL : S/. 99,947.99
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : S/. 21,268.91
PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 73,087.52
PLAZO DE EJECUCIÓN : 21 DÍAS HABILES
ENTREGA DEL TERRENO : 07 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE INICIO DE OBRA : 07 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 27 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO REAL DE LA OBRA : 20 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE ACTA DE RECEPCIÓN : 23 DE MAYO DEL 2022

B.- LIQUIDACIÓN

1.-EFECTIVO

1.1.-EFECTIVO

1.1.1.- Monto total

1.1.2.- Adicional N°

1.1.3.- Deductivo N° 01

1.1.4.- Mayores Gastos Generales

PRESUPUESTADO

99,947.99

21,268.91

=====

EJECUTADO

73,087.52

=====

SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA TRABAJA PERU

S/ 26,860.47

C.- RESUMEN GENERAL

1.0.- INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA

MONTO DE INVERSIÓN

MONTO TOTAL

73,087.52

SUB TOTAL

73,087.52

=====

TOTAL EJECUCIÓN

=====

S/ 73,087.52

EXPEDIENTE TÉCNICO

S/ 0.00

SUPERVISIÓN DE OBRA

S/ 0.00

=====

INVERSION TOTAL

=====

S/ 73,087.52

Son: Setenta y Tres mil Ochenta y Siete con 52/100 Soles.

2.0.- SALDOS



RESUMEN DE SALDOS

ÍTEM	Detalle	A Favor del Programa
I.-	EFFECTIVO	
	1.1.- Monto total	S/.26,860.47

SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA TRABAJA PERU (ÍTEM I): S/.26,860.47

Son: Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 47/100 Soles.



Que, con Informe n.º 1501-2022-GIDU-MPCH de fecha 15 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal emita el Acto resolutivo Aprobando el expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un monto de ejecución de S/ 73,087.52 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 52/100 Soles) y el saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 26,860.47 (Veintiséis Mil Ochocientos sesenta con 47/100 Soles);



Que, mediante Resolución Directoral n.º 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", con el objeto de establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores; preceptuándose en su Sección III numeral 3.1.2: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39. (...);

Que, mediante s/n de fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el proyecto la resolución que amerita;

En consecuencia, contando con el Informe de Rendición de Cuentas del Responsable Técnico así como de la revisión y validación técnica de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, corresponde formalizar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código de actividad 1300001886 en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto resolutivo correspondiente;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80388 DIVINO MAESTRO CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código de actividad 130000188, de conformidad con el punto 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, Guía Técnica del Programa Trabaja Perú, por un valor de ejecución de S/ 73,087.52 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 52/100 Soles) y el saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 26,860.47 (Veintiséis Mil Ochocientos sesenta con 47/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa Trabaja Perú por un monto de S/. 26,860.47 (Veintiséis Mil Ochocientos sesenta con 47/100 Soles).



ARTICULO TERCERO. - PRECISAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano custodiara el expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la AI, aprobada en el artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad Zonal- La Libertad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo TRABAJA PERU y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Mariela del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL